

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita o emplaza por los Juzgados o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 338 del Código de Justicia militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

1.881

DIAZ DE PEDRO. Valentín; hijo de Eustaquio y de Valentina, domiciliado últimamente en Puente de Vallencas, Majoreda número 5; comparecerá el día 9 de Agosto próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones instruido contra Eloy Reula.

10293

1.885

OCHOA, José; domiciliado últimamente en Gareis Paredes, número 43; comparecerá el día 9 de Agosto próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones instruido contra Eloy Reula.

10292

1.886

SANCHEZ, Francisco; domiciliado últimamente en M.ñez Álvarez número 16, taberna; comparecerá el día 31 del actual año el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por disparo y uso de armas de fuego, instruido contra Manuel Freire Angulo.

10298

1.887

SUAREZ VASILLO. Gregorio; hijo de Fernando y de Adelaida, domiciliado en la calle de Cáceres, número 7; comparecerá el día 31 del mes de Julio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por riña, escándalo y lesiones, instruido contra Juan José González Rojo.

10299

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no pre-

sentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

9.624

EGUIARTE LARRABIDE. Angel; de diez y siete años de edad, soltero, calderero, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, domiciliado últimamente en N.ºm. Plaza de la Encarnación, número 4, primero, hijo de Nicomedes y de Victoria, procesado por el delito de rebelión; comparecerá en la Audiencia provincial de Bilbao, Sección tercera, dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al de su inserción, apercibido que de no verificación se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

10093

9.625

ESCUADERO ROMERO. Manuel; gitano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesado por robo de caballerías en Loches; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en dicha causa.

10093

9.626

PEREZ ALBARRACIN. Alfredo; comisionista que fui en Santa Cruz de Tenerife donde estuvo domiciliado últimamente, calle Justicia Serris, número 92 y cuya real paradero se ignora; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Santa Cruz de Tenerife a fin de notificarse y llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo en el sumario número 31 de 1923, que se le sigue por estafa.

10084 bis

9.627

FRIAS MARTINEZ. Tomasa (a) Clunio, natural de Paracuellos de la Vega, partido de Motilla del Palancar, soltero, de profesión serrero, de veinticinco años, hijo de Marcialino y de Marcellina, domiciliado últimamente en Valencia, Carrera de Melilla, número 29; procesado en causa núm. 422 de 1921, por delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 337 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en el término de veinte días o será presentado ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de dicha capital.

para manifestar si ratifica la conformidad prescindida por su defensa a las conclusiones provisionales formuladas por el Ministerio Fiscal, y si se conforma con la pena que éste le pide de dos meses y un día de arresto mayor, apercibiendo y costas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle al perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

10157

9.628

FUSTER PAGES, Ramón; natural de La Bisbal (Gerona), de estado soltero, profesión yesero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Vallespin, número 25, 3.º 1.º; procesado por hurto, número 128 de 1923; comparecerá en término de diez días ante la Sección tercera de la Audiencia provincial de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10111

9.629

GOLDERO ALVAREZ. José, alias "Gitan"; natural de Herencia, de estado soltero, profesión botumero, de diez y ocho años, y Antonio Garcia Sanchez, alias "Bigote", natural de La Unión, de diez y siete años, soltero, viudo, sin domicilio fijo; domiciliado últimamente en Almadenejos; procesados por hurto; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cartagena a constituirse en prisión, decretada en 11 de Julio por la Audiencia de Murcia en causa número 499 de 1921, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

10117

9.630

GOMEZ PINEDA. Francisco; natural de San Roque, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Huelva; procesado por hurto de caballerías; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román de Sevilla.

10152

9.631

CONZALEZ RODRIGUEZ. Pedro y natural de Buenos Aires, de treinta y cuatro años, hijo de Pedro y de Antonia; domiciliado últimamente en Málaga, de oficio vendedor; procesado en causa número 118 de 1922 por desparos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Linarejos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10073

9.632

GOZALBEZ NADAL. Juan Bautista; de treinta y un años, casado, labrador, natural y vecino de Beniarbeig; domiciliado últimamente en dicho pueblo y procedido en causa sobre hurto, seguida en el Juzgado de Cullera; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Alicante a responder de los cargos que contra él mismo resultan, apercibiéndole que de no hacerlo se le declarará rebelde.

10061

Continúa en la página 313

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

ESTADÍSTICA MENSUAL DE LA BURSA Y CAJA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona durante el mes de junio, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Caja.

DIAS	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE		GARANTIAS DEL TRESORO	Obligaciones municipales	PARO DEPTUARIO EN MARZO	CANTIDAD EN MARZO	CANTIDAD EN MARZO	Obligaciones provinciales	Obligaciones generales	TOTAL GENERAL
	Alcontado	A plazo	Alcontado	A plazo	4 por 100 al centavo	5 por 100 al centavo								
					4 por 100 al centavo	5 por 100 al centavo								
1	539.200	»	141.000	»	40.900	51.500	2.272.000	375.000	»	»	»	»	»	3.415.700
4	642.700	»	162.100	»	46.500	52.000	1.615.200	365.000	4.000	»	»	»	»	2.295.300
5	125.300	»	292.100	»	33.000	34.000	58.500	6.641.000	153.000	17.000	»	»	»	1.215.800
6	152.800	»	149.200	»	50.00	23.000	12.000	79.500	1.662.000	10.000	»	»	»	1.036.000
7	327.300	»	222.700	»	26.000	42.000	1.065.700	107.000	27.500	»	»	»	»	1.881.000
8	191.200	»	532.500	»	»	161.500	55.500	1.030.500	151.500	»	»	»	»	1.925.100
11	429.100	»	123.700	»	61.000	155.000	731.000	193.000	»	»	»	»	»	1.791.100
12	93.000	»	291.000	»	78.000	139.000	419.500	175.000	2.500	»	»	»	»	1.156.000
13	230.000	»	723.000	»	2.500	157.000	75.00	583.000	121.700	»	»	»	»	1.972.700
14	632.000	»	561.500	»	6.500	118.500	219.500	257.000	151.600	169.000	»	»	»	1.837.700
15	246.200	50	276.400	»	111.500	76.000	181.000	87.500	»	»	»	»	»	1.029.800
16	384.400	»	174.100	»	»	119.000	93.500	251.500	141.400	»	»	»	»	1.345.400
17	274.300	»	150.500	»	»	115.500	367.500	181.000	164.700	45.000	»	»	»	1.426.300
20	227.000	»	143.000	»	1.500	78.500	97.500	363.500	73.500	»	»	»	»	972.000
21	216.700	»	167.000	»	3.500	136.000	121.000	195.500	39.500	12.500	»	»	»	1.183.700
22	107.000	»	292.000	»	»	221.500	159.000	240.500	90.500	1.000	»	»	»	971.600
25	275.300	»	121.300	»	20.000	155.500	129.000	481.000	293.500	25.000	»	»	»	1.500.600
26	213.500	»	116.000	»	»	160.500	49.500	1.000.000	163.700	»	»	»	»	1.717.000
27	163.300	»	362.100	»	20.000	511.500	69.500	551.500	153.000	»	»	»	»	1.783.400
28	120.00	»	142.700	»	4.000	297.500	28.500	623.500	62.000	42.500	»	»	»	1.320.900
	5.667.600	50.000	1.544.600	»	59.000	2.661.500	2.054.000	12.774.500	3.773.500	337.000	»	»	»	31.925.100

Madrid, 2 de Julio de 1923.—El Director general, Juan Roldánas.

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

SECCIÓN DE BANCA Y CAJA DE DEPÓSITOS

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes de Junio último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Días	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE		Obligaciones del Tesorero	Obligaciones municipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Catal do trabajo II	Obligaciones parroquiales	Caja de estimaciones — Cédulas	TOTAL GENERAL		
	Al contado	A plazo	Al contado	A plazo	4 por 100 Al contado	5 por 100 Al contado			Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 6 por 100						
1	*	*	*	*	*	5.000	50.000	*	*	*	*	*	*	*	50.000	105.000	
4	25.500	*	6.000	*	*	15.000	*	34.100	*	*	*	*	*	*	82.500	163.000	
5	11.700	*	*	*	*	9.500	41.00	51.500	*	27.500	*	*	*	*	147.20	180.000	
6	60.000	*	*	*	*	*	*	120.000	*	*	*	*	*	*	*	180.000	82.500
7	500	*	*	*	*	9.500	50.000	22.100	*	*	*	*	*	*	265.000	161.500	
8	50.000	*	*	*	*	*	*	200.00	16.000	*	*	*	*	*	98.000	226.000	
11	82.000	*	*	*	*	6.500	*	75.000	*	*	*	*	*	*	106.40	145.000	
12	48.000	*	*	*	*	12.500	*	37.500	*	*	*	*	*	*	13.500	13.500	
13	15.000	*	*	*	*	5.500	135.000	72.500	*	*	*	*	*	*	619.500	103.000	
14	27.500	*	133.000	*	*	2.500	*	52.500	*	*	*	*	*	*	24.000	215.500	
15	400	*	*	*	*	11.000	*	5.000	*	*	*	*	*	*	10.40	16.40	
18	10.500	*	*	*	*	35.500	*	43.000	*	*	*	*	*	*	10.000	145.000	
19	10.000	*	*	*	*	3.500	*	*	*	*	*	*	*	*	13.500	13.500	
20	32.300	*	*	*	*	8.000	25.000	26.000	*	*	*	*	*	*	265.300	73.500	
21	*	*	*	*	*	13.500	10.000	*	*	50.000	*	*	*	*	85.500	46.50	
22	25.500	*	*	*	*	*	*	10.000	*	10.000	*	*	*	*	103.000	24.000	
25	*	*	*	*	*	30.500	500.000	74.000	*	10.000	*	*	*	*	132.500	2.993.900	
26	*	*	*	*	*	*	*	100.000	6.000	*	15.000	*	*	*	*	*	
27	*	*	*	*	*	*	*	*	6.000	*	*	*	*	*	*	*	
28	5.000	*	*	*	*	13.000	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
	403.000	*	139.000	*	*	191.000	1.114.000	861.000	*	132.500	*	*	*	*	*	132.500	2.993.900

Madrid, 2 de julio de 1923.—El Director general, Juan Roldán.

MINISTERIO DE TRABAJO,

DIRECCION GENE

Facimientos, matrimonios y defunciones ocurridas en las

PROVINCIAS	POBLACION calculada en 31 de Diciem- bre de 1922	NÚMERO DE HECHOS								NÚME		
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR 1.000 HABITANTES				NACIMIENTOS		
		Naci- mientos	Defun- ciones	Matr- rimonios	Abortos	Na- tividad	Mor- talidad	Nup- cialidad	Mor- tinatali- dad	Va- rones	Hem- bras	Le- gitimos
Alava.....	99.426	275	168	57	7	2,77	1,69	0,57	0,07	133	137	263
Albacete.....	295.932	1.026	480	203	20	3,47	1,62	0,69	0,07	555	471	937
Alicante.....	519.379	1.191	787	331	17	2,29	1,52	0,64	0,03	630	561	1.167
Almería.....	363.179	1.024	545	210	5	2,82	1,50	0,58	0,01	559	468	938
Ávila.....	212.300	703	425	144	20	3,31	2,02	0,63	0,09	317	336	669
Badajoz.....	655.651	1.775	1.105	362	27	2,70	1,68	0,55	0,04	901	874	1.728
Baleares.....	343.653	575	441	261	11	1,67	1,29	0,73	0,03	288	287	560
Barcelona.....	1.368.231	2.813	2.229	1.238	132	2,07	1,63	0,90	0,10	1.477	1.356	2.676
Burgos.....	341.197	1.051	60	247	35	3,11	1,76	0,72	0,11	508	49	1.039
Cáceres.....	415.790	1.292	1.006	266	21	3,11	2,42	0,64	0,05	671	621	1.221
Cádiz.....	556.429	1.480	9.9	219	39	2,66	1,67	0,43	0,11	755	720	1.322
Canarias.....	461.555	1.143	564	219	25	2,39	1,17	0,44	0,05	586	567	1.078
Castellón.....	311.196	602	465	201	13	1,93	1,49	0,65	0,04	301	301	595
Ciudad Real.....	433.366	1.379	739	250	29	3,18	1,71	0,58	0,07	721	638	1.337
Córdoba.....	573.199	1.611	1.044	304	40	2,81	1,82	0,53	0,07	818	793	1.507
Coruña (La).....	718.613	1.960	1.186	32	61	2,76	1,65	0,53	0,03	1.011	909	1.741
Cuenca.....	265.583	569	556	214	7	3,39	1,94	0,75	0,04	465	434	926
Gerona.....	330.192	61	426	23	19	1,87	1,29	0,77	0,06	327	290	601
Granada.....	583.445	1.667	927	327	33	2,00	1,59	0,56	0,04	903	765	1.511
Guadalajara.....	294.273	657	337	107	11	3,22	1,65	0,52	0,07	348	309	639
Guipúzcoa.....	262.187	652	374	106	26	2,49	1,43	0,64	0,11	898	344	620
Huelva.....	335.041	731	551	16	12	2,18	1,61	0,50	0,03	893	338	697
Huesca.....	254.026	80	363	99	6	2,48	1,45	0,59	0,02	305	275	566
Jaén.....	639.615	1.659	1.311	309	41	3,10	2,19	0,51	0,07	966	838	1.700
León.....	417.400	1.264	699	377	22	3,03	1,67	0,90	0,05	631	633	1.182
Lérida.....	319.089	59	375	231	14	1,86	1,18	0,72	0,04	315	280	595
Logroño.....	195.649	543	288	140	11	2,80	1,47	0,64	0,06	254	264	523
Lugo.....	476.301	1.056	566	167	25	2,22	1,60	0,56	0,05	522	534	952
Madrid.....	1.091.091	2.616	1.855	933	102	2,40	1,70	0,66	0,14	1.329	1.239	2.278
Málaga.....	562.336	1.677	905	310	46	2,98	1,61	0,55	0,03	564	775	1.558
Murcia.....	647.668	1.588	910	373	19	2,42	1,45	0,58	0,03	932	665	1.465
Navarra.....	334.104	686	492	261	20	2,65	1,67	0,60	0,07	469	416	865
Orense.....	418.252	1.050	534	269	20	2,48	1,40	0,63	0,05	524	511	958
Oviedo.....	754.170	1.682	1.352	401	51	2,63	1,81	0,65	0,07	990	902	1.785
Palencia.....	194.411	600	420	165	14	3,39	2,16	0,85	0,07	815	848	633
Pontevedra.....	540.118	1.316	667	320	24	2,54	1,59	0,59	0,04	674	642	1.129
Salamanca.....	324.317	98	655	205	21	3,02	2,11	0,93	0,06	500	460	726
Santander.....	332.270	954	600	201	20	2,90	1,99	0,61	0,06	466	408	912
Segovia.....	169.427	573	220	133	11	3,39	1,83	0,73	0,06	256	275	561
Sevilla.....	713.628	1.842	1.344	302	81	2,53	1,83	0,51	0,11	935	903	1.671
Soria.....	153.676	437	153	106	21	2,84	1,65	0,69	0,14	226	217	428
Tarragona.....	360.136	589	450	262	23	1,76	1,25	0,73	0,06	231	205	557
Teruel.....	255.636	726	646	183	20	2,84	1,74	0,72	0,08	364	362	715
Toledo.....	449.153	1.353	731	311	23	3,01	1,63	0,71	0,05	703	645	1.272
Valencia.....	932.292	1.913	1.411	628	31	2,05	1,55	0,72	0,04	967	910	1.854
Valencia Id.....	284.936	802	576	232	23	2,81	1,86	0,81	0,08	449	265	759
Vizcaya.....	415.513	1.082	701	311	38	2,63	1,69	0,75	0,03	529	363	1.041
Zamora.....	169.933	791	641	260	12	2,93	2,02	0,96	0,04	368	403	754
Zaragoza.....	501.495	1.285	811	353	43	2,17	1,72	0,70	0,09	650	585	1.184
TOTALES.....	21.658.222	56.109	35.889	14.315	1.482	2,59	1,16	0,65	0,07	29.014	27.093	52.651

Madrid, 9 de Julio de 1923.—El Director general, A. Membrán Motos.

COMERCIO E INDUSTRIA

RAL DE ESTADÍSTICA

provincias de España en el mes de Mayo de 1923.

RO DE					NÚMERO DE FALLECIDOS							
		ABORTOS			Varones	Hembras	Menores de 5 años	De 5 y más años	De menos de un año	En establecimientos benéficos		En establecimientos penitenciarios
Ile- gitimos	Expósitos	Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 h.						De menos de 5 años	De 5 y más años	
3	4	4	2	1	84	84	38	130	29	>	16	5
89	2	19	1	*	235	244	196	284	113	>	7	7
21	3	18	1	3	395	392	237	580	146	>	2	28
82	4	4	*	1	271	274	201	344	126	*	13	13
33	1	11	5	4	207	221	179	249	107	1	4	4
39	8	23	*	4	603	486	516	559	339	3	14	14
9	6	11	*	4	198	246	198	330	59	3	26	26
10	53	93	24	15	1.149	1.010	535	1.691	284	33	216	216
15	7	19	4	15	307	293	203	397	117	8	10	10
60	11	19	*	2	529	477	493	510	380	5	14	14
158	3	55	*	4	510	398	355	574	233	1	54	54
63	12	22	2	2	295	269	213	351	152	4	40	40
6	1	12	*	1	255	230	147	318	79	1	12	12
38	4	24	1	4	376	363	292	477	159	3	21	21
95	8	35	3	3	519	495	430	564	281	6	38	38
229	10	46	3	3	556	600	297	889	19	12	23	23
43	*	4	*	3	292	251	210	343	180	2	4	4
16	*	16	1	2	218	208	65	364	85	*	38	38
151	5	21	1	1	483	411	337	532	211	3	45	45
16	2	7	4	3	165	152	126	211	70	8	8	8
20	12	20	3	3	197	177	93	281	58	*	45	45
32	2	13	2	3	314	237	191	357	113	*	13	13
6	8	2	1	3	171	187	103	165	63	1	10	10
136	3	35	2	3	639	614	584	729	518	3	29	29
63	19	14	2	3	258	341	210	489	132	14	19	19
*	*	7	1	2	194	181	91	184	57	1	12	12
16	4	6	2	2	311	285	174	492	106	2	14	14
95	8	16	2	7	975	880	634	1.221	443	5	11	11
327	12	132	6	14	507	393	329	577	298	3	55	55
116	4	45	*	1	495	443	357	553	217	6	61	61
98	1	17	*	2	262	230	151	381	111	6	32	32
5	15	17	7	1	311	273	185	410	87	1	35	35
67	1	1	3	3	634	228	150	519	235	7	15	15
99	5	41	7	3	219	201	183	234	197	6	13	13
14	13	9	1	4	3.9	4.1	2.1	621	127	6	23	23
160	27	17	*	7	341	313	251	454	165	15	17	17
25	13	15	1	5	331	329	215	465	125	0	0	0
47	16	16	1	4	1.9	117	73	153	74	*	15	15
6	5	5	4	2	711	630	551	731	381	6	6	6
159	8	74	*	7	159	114	53	165	79	*	27	27
6	7	7	8	1	247	203	93	337	45	*	27	27
10	17	15	*	5	529	395	153	397	81	5	13	13
9	2	19	*	1	376	355	233	413	196	5	65	65
78	3	27	3	5	725	715	657	1.074	210	45	45	45
46	11	17	1	5	274	253	223	302	151	17	76	76
37	6	21	2	5	373	326	272	377	140	10	10	10
28	21	25	5	7	254	267	161	377	101	22	51	51
24	13	5	1	11	475	335	87	514	101	42	42	42
30	24	25	7	11								
3.067	391	1.114	121	244	18.457	17.477	12.373	23.513	7.572	386	1.658	19

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION GENE

Defunciones clasificadas por causas de muerte

CAUSAS DE MUERTE SEGÚN LA NOMBRE

PROVINCIAS	ESTADÍSTICA DE LA MORTALIDAD EN 1940		ESTADÍSTICA DE LA MORTALIDAD EN 1941		ESTADÍSTICA DE LA MORTALIDAD EN 1942		ESTADÍSTICA DE LA MORTALIDAD EN 1943		ESTADÍSTICA DE LA MORTALIDAD EN 1944		ESTADÍSTICA DE LA MORTALIDAD EN 1945		ESTADÍSTICA DE LA MORTALIDAD EN 1946		ESTADÍSTICA DE LA MORTALIDAD EN 1947		ESTADÍSTICA DE LA MORTALIDAD EN 1948		ESTADÍSTICA DE LA MORTALIDAD EN 1949			
	DEPARTAMENTO	MUERTOS	DEPARTAMENTO	MUERTOS	DEPARTAMENTO	MUERTOS	DEPARTAMENTO	MUERTOS	DEPARTAMENTO	MUERTOS	DEPARTAMENTO	MUERTOS	DEPARTAMENTO	MUERTOS	DEPARTAMENTO	MUERTOS	DEPARTAMENTO	MUERTOS	DEPARTAMENTO	MUERTOS	DEPARTAMENTO	MUERTOS
Aleja.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Albacete.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Alicante.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Almería.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Avila.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Badajoz.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Baleares.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Barcelona.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Burgos.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Cádiz.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Canarias.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Castellón.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Ciudad Real.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Córdoba.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Coruña (La).....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Cuenca.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Gerona.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Granada.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Guadalajara.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Guipúzcoa.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Huelva.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Huesca.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Jaén.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
León.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Lérida.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Legroño.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Lugo.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Madrid.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Málaga.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Murcia.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Navarra.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Orense.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Oviedo.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Palencia.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Pontevedra.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Salamanca.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Santander.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Segovia.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sevilla.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Soria.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tarragona.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Toledo.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Valencia.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Valladolid.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Vizcaya.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Zamora.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Zaragoza.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
TOTALES.....	254	7	9	21	368	26	192	164	1.332	1	142	2.410	209	344	1.217	1.538	2.30.	2.941				

COMERCIO E INDUSTRIA

GRAL DE ESTADÍSTICA

y por provincias. Mes de Mayo de 1923.

CLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

9.633

JODAR DIAZ, Emiliiano; natural de Murcia, de estado soltero, profesión lampista, de diez y seis años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Ricart, 8 y 10. 3º d.º; procesado por hurtos, sumario 428, rollo 6.931 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta de Barcelona. Secretaría de D. Alejandro Simarro, para serie notificado el auto de prisión dictado por la Superioridad en 5 del actual y llevar la misma a cumplimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10058

9.634

JUAN, cuyos apellidos y demás circunstancias y actual paradero se ignoran, gitano; procesado por robo de caballerías en Loeches; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en dicha causa.

10054

9.635

LOPEZ FERNANDEZ, Carlos; natural de La Coruña, de estado casado, de profesión profesor, de treinta y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Orense, calle el Progreso, 26, primero; procesado en causa número 247 de 1923 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

10156

9.636

LOPEZ GARCIA, Juan Antonio; natural de Linares, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en Linares, calle de Jaén, número 25; procesado por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Ciera o la Sección primera de la Audiencia de Murcia, que ha de darla su prisión.

10118

9.637

LLOBRES F. CANELLAS, Pedro; natural de Palma de Mallorca, de estado soltero, de profesión chofer, de veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Robador, número 47; procesado por muerte por atropello de automóvil; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha capital, bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

10113

9.638

MARTIN BURGOS, Amalia; compa-

recerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, para responder de los cargos que le resultan en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y se le declarará en rebeldía.

10071

9.639

MATEOS DOMINGUEZ, Manuel; natural y vecino de Jerez de la Frontera, estado casado, profesión del campo, de cincuenta y nueve años, hijo de José y Antonia; domiciliado últimamente en la calle Barreras, número 7; procesado por lesiones en causa número 53 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santizco, de Jerez de la Frontera, para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia de Cádiz en dicha causa.

10126

9.640

MOLINA MARTINEZ, Juan; hijo de José y Josefina, natural y vecino de Málaga, de once años; procesado por abusos deshonestos en causa número 155 del año 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de Málaga, bajo apercibimiento de rebelde.

10160

9.641

MONDEJAR RUBIO, Juan; natural de Santomera (Murcia), de estado casado con Carmen Truque, de profesión jornalero, de cuarenta años de edad, hijo de Juan y Josefina; domiciliado últimamente en Sabadell, calle Vidal, patio; procesado por abusos deshonestos, sumario número 524 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Sabadell, para ser constituido en prisión.

10117

9.642

MORENO GONZALEZ, Pedro; natural y vecino de Alcalá la Real, de cincuenta años, hijo de Antonio y de María, de oficio jornalero; procesado en causa número 23 de 1923 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Beniaján, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10198

9.643

MORENO GONZALEZ, Pedro; natural y vecino de Alcalá la Real, de cincuenta años, hijo de Antonio y de María; procesado en causa número 28 de 1923 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Baena, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10105

9.644

MORON ORANTE, Miguel; hijo de

José y Rosario, natural de Granada, de estado soltero, profesión panadero, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto en la causa número 810 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento de rebeldía.

10136

9.644 bis,

NANDE GARCIA, Rafael; de estado casado, profesión agente de quintas; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, para consultarse en prisión si no presta fianza de 5.000 pesetas.

10160

9.645

NANDE GARCIA, Rafael; natural de Huesca, de estado casado, profesión agente de quintas, de treinta y nueve años, hijo de Rafael y de Teresa; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de dicha ciudad, para emplezárselo ante la Superioridad y constituirle en prisión provisional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

10161

9.646

NAVARRO C. MENA, Francisco; natural de Azuqueca, de estado soltero, profesión dependiente, de diez y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Blasco de Garay, 53, tienda; procesado por estafa; comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10162

9.647

NUNEZ HEREDIA, Manuel; de cuarenta y cinco años, soltero, natural de Alcolea, jornalero, hijo de Manuel y de Teresa; domiciliado últimamente en Málaga, calle Polvorista, número 10; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de dicha capital, situado en el piso primero de la casa número 2 de la calle de Ríos Rosa, antes Cañón, para ser constituido en prisión en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado, señalada con el número 23 de 1920, apercibiéndole que, si no comparece, se le declarará rebelde.

10160

9.648

PAREJO ROLEGUEZ, Antonia; de veinte años de edad, soltera, hija de Agustín y María, de oficio bolillatera, en ignorado paradero; procesado sobre hurto y preso últimamente en la cárcel del partido; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Barco de Valdeorras en el término de diez días para ser fotografiado, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

10061

9.649

✓ PEREZ ALCALA DEL OLMO, José; hijo de Rafael y de Feliciana; domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced de dicha ciudad, para notificársele auto de procesamiento y otras diligencias en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado y Secretaría del Sr. Jefe, bajo el número 117 de 1921, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

10137

9.650

✓ PEREZ JUNQUITU COSTA, Pedro; veintiún años de edad, soltero, profesión jornalero, natural de Vitoria, provincia de Álava, sin domicilio últimamente conocido, hijo de Alfonso y de Luisa; procesado por el delito de estafa; comparecerá en la Audiencia provincial de Bilbao, Sección tercera, dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al de su inserción, apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el juicio a que haya lugar. 10021

9.651

✓ PEREZ MARTINEZ, Antonio; de diez y seis años de edad, hijo de Juan y de Ascension, jornalero, natural y vecino de Yecla, hoy en jenero paradero, se le cita para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de Alcalá para su ingreso en la cárcel, por haber decreto en prisión provisoria la Superioridad en la causa que se lo sigue sobre hurto.

10056

9.652

✓ RAVEL QUIJADA, Juan; natural de Tíberis (Francia), Ingeniero de minas, de cuarenta y cuatro años, casado, que llevó su último domicilio en Fuentelavejuna; procesado en causa número 150 del año 1914, por el delito de hurto comparecerá ante el Juzgado de Llerena dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión, en virtud de haberla decretado la Audiencia provincial de Badajoz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10131

9.653

✓ RODRIGUEZ MARTIN, Angel; hijo de Cipriano y de Aurora, de veinte años, soltero, panadero, natural de Madrid; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto número 74 de 1921; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Merced de Málaga; procesado por hurto número 74 de 1921. 10155

9.654

✓ ROGER GUTIERREZ, Antonio, alias "Camarito", de diez y seis años de edad, hijo de Joaquín y de Juana, soltero, jornalero, natural de Buenos Aires y vecino de Santa Cruz de Tenerife, sin domicilio fijo ni instrucción; comparecerá dentro del término de

quince días ante el Juzgado de instrucción de Santa Cruz de Tenerife a fin de notificársele y llevar a efecto la prisión contra él decretada en el sumario número 9 del corriente año que se sigue en dicho Juzgado por robo.

10084

9.655

✓ ROMAN MOLINA, Juan; de cuarenta años soltero, vendedor, hijo de Juan y de Francisca, natural de Córdoba, en donde estuvo domiciliado últimamente, calle Cáñamo, 25, y cuyo apellido paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel de Jerez de la Frontera con objeto de constituirse en prisión por la causa que se le sigue con el número 139 de 1922 por hurto de esclavicias, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde.

10125

9.656

✓ RUIZ ARAICO, Emilio; natural de Briñas, de estado casado con María Berrio Valdés, de unos treinta y tres años de edad, más bien alto que bajo, delgado, rubio, con bigote, manco del lado izquierdo, que viste traje azul con rayas, corbata gris y boina negra, sin domicilio fijo; procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, a fin de notificársele el auto de procesamiento y prisión dictado en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10145

9.657

✓ SANCHEZ CALVOS, Juan; de treinta y nueve años, soltero, jornalero, natural de Málaga, hijo de Juan y Rafaela; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, sito en el piso primero de la casa número 2 de la calle de Rios Rosa, antes Cañón, de dicha capital, para ser constituido en prisión en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado, señalada con el número 777 de 1921, apercibiéndole que, de no comparecer, se le declarará rebelde. 10149

9.658

✓ SARABIA CAMPOS, José (a) "Indio"; de diez y seis años de edad, soltero, hijo de padre desconocido y de María, natural de la Victoria, vecino de Santa Cruz de Tenerife, sin profesión ni instrucción; domiciliado últimamente en la calle del Pilar, número 53; comparecerá ante el Juzgado de Santa Cruz de Tenerife dentro del término de diez días para notificársele y llevar a efecto la prisión decretada contra él mismo en el sumario número 9 del corriente año que se sigue por robo. 10083

9.659

✓ TORRES RIVAS, Antonio; natural y vecino de Sevilla, hijo de Rafael y de Roasio, de estado soltero, profesión zapatero, de diez y ocho años; domi-

ciliado en la calle de San Florencio, número 9; procesado por hurto en causa número 416 de 1921, seguida en el Juzgado de Huelva; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de dicha capital, para responder de los cargos que le resultan, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

10067

9.660

✓ VILLALVA GONZALEZ, José; natural de Valencia, de estado casado, de profesión ebanista, de veintisiete años de edad, hijo de Joaquín y de Elisa; domiciliado últimamente en la calle de Fos, número 5, primero; procesado en causa número 56 de 1920 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia; como comprendido en el número primero del artículo 825 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

10157 bis

9.661

✓ VILLANUEVA IEANEZ, Manuel; de veintitrés años de edad, soltero, profesión jornalero, natural de Bermeo, provincia de Vizcaya; domiciliado últimamente en Bilbao, calle de la Concepción, número 7, segundo, hijo testigo de Camilo y de María; procesado por el delito de atentado; comparecerá en la Audiencia provincial de Bilbao, Sección tercera, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de su inserción, apercibido que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

10082

9.662

✓ XIFRE ARTELL, Jaime; hijo de Sebastián y de Francisca, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en el Fondo de Valduncella, número 20, o calle Valduncella, chaflán a Eutánza; procesado por tentativa de robo, número 236 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, por tener decretada su prisión.

10113

9.663

✓ ZAMARRENO ZAMORANO, Vicente, y Amador Reyes Zamorano; naturales de Aranjuez y Valencia, de estado solteros, profesión caleseros, de veinte y diez y seis años, hijo de Vicente y Cándida, estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular y color sano, el primero; el segundo, hijo de Amador y Carmen, estatura baja, pelo y ojos castaños, nariz chata, moreno; domiciliado el primero últimamente en Madrid, callejón del Alamillo, número

ro 3, y el segundo sin domicilio; procesados por estafa; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte. Secretaría del Licenciado Pérez Herrero, para constituirse en prisión, como comparecidas en el número primero del artículo 823 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

JO-1033

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALÁ DE HENARES

Por el presente y en virtud de providencia dictada en 13 del actual por el Sr. Juez de primera instancia interino del partido en los autos de juicio universal de concurso necesario de acreedores de D. Julián de San Antonio Puebla, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Coslada (Madrid), promovidas a nombre de la Sociedad Mágica, Arellano y Compañía, domiciliada en Pasiploa, se hace público que en la Junta general de acreedores que previere el artículo 1.194 de la ley de Enjuiciamiento civil, celebrada en el día de ayer, han resultado elegidos Síndico primero Don Demetrio Martínez Pres., idem segundo D. Isidro Uriel Muñiz, vecinos de Coslada, y tercero D. Antonio Sansano Rebollar, que lo es de Villalvaro. Lo que se hace público por medio del presente, que se fijará en el sitio público de costumbre e insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, previniéndose que se haga entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda al concurso, bajo pena de tener por ilegítimos los pagos y pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Alcalá de Henares a 14 de Julio de 1923.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

JO-462

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad, dictada en providencia de hoy en el sumario que se instruye por muerte de Blas López, ocurrida en 3 del actual en Puente de Vallecas, se cita a los más próximos parientes del fallecido, que falleció por insotación aguda, para que comparezcan en su Sala audiencia de este Juzgado dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, ofreciéndoles al propio tiempo el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la ley, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le sanciona; sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Alcalá de Henares a 12 de Julio de 1923.—El Secretario, P. H. Francisco Gómez.—Nº E.: El Juez, José Fernández. JO-1032

ALCAZAR DE SAN JUAN

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a la persona que sea dueña de un arado que con las iniciativas I. J. en la cama y A. N. en la estribo, fue encontrado en una noche del mes de Enero del año último en el sitio comprendido entre las casas llamadas de "Don Juan" y el huerto de Puerto Lapiche, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Alcazar de San Juan a recibirla declaración y otros fines.

Alcazar de San Juan, 14 de Julio de 1923.—El Juez interino de instrucción, Alvaro González.

JO-1014

ALMENDRALEJO

D. Arturo Suárez Bárcena y Giménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se interesa a la Guardia civil y demás agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de D. José Luis Martínez Rangel, ex Agente ejecutivo, que desapareció de Villafranca de los Barros el día 23 de Junio último, teniendo pendiente liquidación de valores con el Ayuntamiento, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo se cita y llama al expresado sujeto para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser oficio en el sumario que con motivo del expresado hecho instruyo bajo el número 82, e ingresarlo en la cárcel de esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Almendralejo a 12 de Julio de 1923.—El Juez, Arturo Suárez.—Ante mí, Luis Cadenas.

JO-10102

ALMUNIA (LA)

D. Martín Espinal Agudo, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en la causa que instruyo sobre muerte de un desconocido que decía llamarse Joaquín, cuyo cadáver fué hallado en una acequia del término de Alagón, el nueve de Marzo último, cuyo individuo era de las señas siguientes: de unos sesenta y tantos años de edad, calvo, cara redonda, chato, barba poblada, pelo negro, ojos abultados, de estatura 1.680 metros aproximadamente, que vestía camisa negra con rayas, blusa azul, pantalón de algodón obscuro, calcetines blancos de punto y abarcas de goma, he acordado anunciar dicha muerte en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que las personas que con las señas expresadas puedan identificar el referido cadáver lo verifiquen ante este Juz-

gado, en el término de diez días desde el en que se inserte este edicto en los expresados Boletín y GACETA.

La Almunia, 11 de Julio de 1923.—El Juez instructor, Martín Espinal. JO-10070

ARCHIDONA

D. Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de un traje de tela, obra de paño color ceniza, una chaqueta del mismo color, un pantalón de pana, unas botas negras, nuevas, de hombre, un sombrero de paja, un mantón cariñosa, una gorilla blanca y un vestido azul marino, que se dijeron pertenecían a Francisco Mérida Vilas, la noche del 11 de Junio último, de su domicilio, calle Granada número 7, de Villanueva del Rosario, más 50 céntimos y también una carillita militar perteneciente a su hijo Juan Mérida Cobrún, lo que caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado con el autor o autores del hecho y los poseedores ilegítimos.

Archidona, 13 de Julio de 1923.—El Juez instructor, Luis Navarro. JO-10103

BAENA

D. Julián García Sáiz de Baranda, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de un mulo de seis años, 1.14 de alzada, castaño encendido, raya de mulo, bragado, bocelaro, nalga izquierda hierro Fénix V, número 42.

Otro mulo cinco años en 1920, 1.46 alzada, negro, pequeño, cicatriz espalda derecha, hierro El Fénix nalga izquierda V, 12, heridos a don Pedro Moreno la noche del 10 al 11 del actual, de las fincas las Pilas, de este término, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 43 de 1923.

Baena, 14 de Julio de 1923.—El Juez instructor, Julián García Sáiz de Baranda.

JO-10109

BECKEREA

D. José María Olmedo Almeida, Juez de instrucción del partido de Becerrea.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se ofrecen las acciones del procedimiento de causa criminal que instruyo por muerte de Juan Crespo López, vecino que fué de Santalla, a su hijo Constantino Crespo Gutiérrez, ausente en ignorado paradero.

Dado en Bercerío a 13 de Julio de 1923.—El Juez instructor, José María Olmedo.—P. H., Abel Soto.

JO—10114

BERMILLO DE SAYAGO

D. Manuel Balleseros Escalera, Juez municipal suplente de esta villa de Bermillo de Sayago, en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñarán, que en la noche del 29 de Mayo último le fueron hurtadas a los vecinos de Fresno de Sayago Miguel Tejedor Prieto y José Tejedor Burmá y de ser habidas puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, practicándose gestiones en averiguación del autor e autores de dicha sustracción, que se supone sean dos hombres conocidos por los Navarrelas, uno viejo, con bigote y traje o blusa negra, alto y con gorra, y otro joven, bajo, con sombrero negro y traje de pana, interesándose su captura, pues así lo ha acordado en el sumario número 41 del año actual, que instruyo con tal motivo.

Señas de las caballerías.

Una caballería menor, hembra, de seis cuartas y media, pelo más o menos, pelo blanquecino, edad cerrada.

Otra de tres años, pelo castaño, alzada próxima a las seis cuartas, y un poco torcidas las manos respecto a las demás de adelante, hacia adentro, sin señas particulares, y de la propiedad del Miguel Tejedor Prieto.

Una caballería menor, hembra, edad cerrada, de seis cuartas, poco más o menos, pelo negro, y en la barriga blancos, de-herrada, teniendo los clavos puestos todavía, preñada, de la propiedad del José Tejedor Buncieza.

Dado en Bermillo de Sayago a 30 de Junio de 1923.—El Juez, Manuel Balleseros.—El Secretario sustituto, Antonio de la Fuente.

JO—10115

CALATAYUD

D. Miguel Carazony de la Rosa, Juez de instrucción de Calatayud.

Hago saber: Que en la causa que se sigue por este Juzgado por malversación, con el número 28 del corriente año en virtud de denuncia de D. Alfonso de Sosa por providencia de esta fecha he acordado la publicación de este edicto en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente podrá en dicho sumario hacer uso de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Calatayud a 10 de Julio de 1923.—El Juez, Miguel Carazony.

JO—10062

CAMPILLOS

D. Juan Soto Martín, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud de la presente ruego y encargo a las Autoridades así civiles como militares y Agentes de la Policía procedan a la busca y rescate de una mula raza del país, de cinco años de edad, alzada 1,42 metros, capa oscura, atiente por "Madreña", hierro particular A. E. R. ix—número 38 T. B. ix—y el hierro de La Mundaka Agraria en la E. D. M. número 5, hurtada la madrugada del día 7 del corriente del cerrojo Ruadahuevos, término de Peñarrubia, propiedad de don Pedro Guerrero Cara-ela, y a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, siendo puestas a disposición de este Juzgado caso de ser hallados.

Dado en Campillos a 13 de Julio de 1923.—El Juez, Juan Soto.—El Secretario judicial, Federico Orellana.

JO—10116

CAROLINA (LA)

D. José Pérez y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una mula de tres años y medio de edad, raza española, capa negra azabache, alzada 1,37 metros, con un lunar pele blanco en la región dorsal, hocirrubia y bragada, con el hierro de la Compañía de seguros La Agrícola Española en la nalga izquierda, la cual fué hurtada el día 3 al 4 del actual del sitio cerrojo de Rovira, de este término, propia de Rosa Granero Fernández y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

La Carolina, 9 de Julio de 1923.—El Juez, José Pérez y Pérez.—El Secretario, P. H., Rafael Cimara Moreno.

JO—10071

CASTRO-URDIALES

En virtud de lo dispuesto por el señor D. Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de instrucción de Castro-Urdiales y su partido en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de Santander, dominante de sumario instruido en este Juzgado contra Matías Alonso López, vecino de El Carrascal, Ayuntamiento de San Julián de Musques, partido judicial de Bilbao, por corta y sustracción de 24 pies de robles y castaños del monte Peredillo, del pueblo de Ontón, se cita a un tal Larido, criado del referido procesado en el mes de Noviembre último, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el plazo de diez días, contados desde que la presente aparezea inserta en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Santander y Vizcaya, comparezcan ante la Sala-Audiencia de este Juzgado, para que preste declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste, en cumplimiento a lo acordado, expido y firmo la presente en Castro-Urdiales a 7 de Julio

de 1923.—El Secretario judicial, Licenciado Francisco Vélez.

JO—10161

COLMENAR VIEJO

D. Manuel Díaz Merry e Iñiguez Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas la noche del 6 al 7 del corriente a los vecinos de Moral Zarzal Leóncio González y González y Adelga González Blasco del sitio denominado Herrera de Nogal, y, caso de ser halladas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una yegua de cinco años, alzada 1,20 metros, pelo castaño encendido tuerta del ojo izquierdo, con el hierro de la Compañía de seguros Europe Company en la nalga izquierda.

Un caballo, también de cinco años alzada 1,38 metros, pelo colorado, con señales del aparejo y el hierro de la Compañía antes expresada en la nalga izquierda.

Colmenar Viejo, 13 de Julio de 1923.—El Juez, Manuel Díaz Merry.—El Secretario (ilegible).

JO—10120

CHICLANA

D. Luis de Luna y Ferré, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en la noche de 24 al 25 de Junio último fué hurtada del sitio Zonera, término de Conil, una mula castaña oscura, de 1,40 de alzada, cerrada, picona de dientes, con hierros particulares y el de la Compañía La Mundial Agraria, de la pertenencia de Juan Rubio, y se interesa su busca y ocupación y detención de sus poseedores ilegítimos.

Dado en Chiclana a 4 de Julio de 1923.—El Juez de instrucción, Luis de Luna.—P. S. M., Conrado Conti.

JO—10121

GRAZALEMA

D. Francisco Igueravide y Cordeiro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los gemoyentes que se reseñarán, hurtados del monte "Cañada Grande", de este término, la noche del 8 del actual, y detención de sus poseedores ilegítimos.

Un burro de cinco años, mediano, pelo negro y con hierro Unión Ganadera.

Un burro de tres años, mediano, pelo rubio.

Una burra de doce años, alzada

1,10, capa negra, con hierro Banco Agrícola Andaluz, rastra hembra de siete meses.

Grazalema a 9 de Julio de 1923.—El Juez, Francisco Igueravide.—El Secretario, Atanasio Gago.

JO—10006

ICOD

D. Francisco García y Espinosa de los Monteros, Juez de instrucción de la ciudad de Icod y su partido.

Por virtud del presente y de lo acordado por la Audiencia provincial de Santa Cruz de Tenerife, en la causa número 11 de 1922, por el delito de resistencia, se cita, llama y emplaza al procesado Agustín de Mesa Luis, conocido por Agustín de Mesa, dícese Faustino de Mesa González, natural y vecino de la Guancha, de treinta y un años de edad, casado con Pilar Alonso Gareía, hija de Marcelino y de Luis, de profesión jornalero y sin instrucción, para que dentro del término de diez días se presente ante dicho Tribunal a responder de los cargos que contra él mismo resultan, apercibido de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a los Sres. Jueces, Autoridades gubernativas y funcionarios todos de la Policía judicial, que si supieren el paradero de dicho individuo lo reduzcan a prisión y lo conduzcan a la cárcel de este partido, después de ratificar dicha prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad en auto de 30 de Junio último, dictado en la mencionada causa.

Dado en Icod a 2 de Julio de 1923.
El Juez de instrucción, Francisco García Espinosa.—P. M. D. S., Ezequiel Borges.

JO—10009

LILLO

D. Manuel Soler y Dueñas, Juez de instrucción de esta villa y partido de Lillo.

Por el presente se llama a don Juan Oyarvide, cuyo actual paradero se ignora, que tuvo su residencia en Idiazabal, para que, como remitente del paquete postal número 422 para D. Miguel Oyarvide, en Tetuán, comparezca dentro del término de diez días ante este Juzgado a presentar declaración y hágasele el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enajenamiento criminal; pues así lo tengo acordado en el sumario que inscribí por sustracción de paquetes postales con el número 22 del pasado año.

Dado en Lillo a 10 de Julio de 1923.—El Juez de instrucción, Manuel Soler.—El Secretario, P. S., José Aparicio.

JO—10128

LINARES

Por el presente y a virtud de providencia de esa fecha recibida en su cargo que se sigue en este Juzgado de instrucción especial sobre el paro

de arma de fuego con el número 148 de 1922 contra Pedro González Rodríguez, se cita a Enrique Oriega (a) El Zocato, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado para declarar y contestar a los cargos que puedan resultarle, apercibiéndole que en caso contrario le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Linares, 11 Julio de 1923.—El Secretario. JO—10129

Por la presente y a virtud de providencia de esta fecha recibida en su cargo que se sigue en este Juzgado de instrucción especial sobre el paro de arma de fuego con el número 148 de 1922, contra Pedro González Rodríguez, se cita a José Purra (a) Párritas para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado para declarar y contestar a los cargos que puedan resultarle, apercibiéndole que en caso contrario le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Linares, 11 de Julio de 1923.—El Secretario. JO—10130

LLERENA

D. Antonio Gudiño Llacayo, Juez de instrucción de la ciudad de Llerena y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, e interés de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, practiquen gestiones para la busca y rescate de catóreos haces de trigo rubio, que fueron sustraídos el día 1.º del actual al vecino de Llera, Antonio Tejeiro Peña, del sitio "La Laguna", del término de dicha villa, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuya poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 107 del corriente año que se sigue en este Juzgado, por hurto.

Dado en Llerena a 15 de Julio de 1923.—El Juez, Antonio Gudiño.—El Secretario, P. H., Trifón Martínez.

JO—10132

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, se saca a la venta en pública subasta:

Una casa en edificación, sita en Madrid y su calle del General Alvarez de Castro, núm. 9, que constará de sótanos, siete plantas o pisos, sótanos, y un patio: linda: por su frente, al Este, en línea de 21 metros 50 centímetros, con la expresada calle de Alvarez de Castro; por la izquierda, entrando, al Sur, en línea de 11 metros 30 centímetros, con solar de la misma procedencia, hoy casa núm. 7 de la misma calle del General Alvarez de Castro, propiedad que era de don Santiago Nieto; por la derecha, al Norte, en línea de 11 metros, con el resto del terreno de donde se segregó el que ocupa esta finca, propiedad de

dona Eloisa Lahera Iriarte, y por el fondo u Oeste, en línea de 21 metros 50 centímetros, con otra parcela de la misma procedencia o solar, de la propiedad de D. Santiago Nieto. Comprende una superficie de 304 metros y 225 centímetros cuadrados, equivalentes a 3.918 pies y 42 décimas cuadradas; para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 22 de Agosto próximo, a las once de su mañana, bajo el tipo de 450.000 pesetas fijado en la escritura de préstamo; haciendo presente que no se admittirá postura menor a dicho tipo; que los licitadores, para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del acto, continuaron subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su expensas el precio del remate.

Madrid, 19 de Julio de 1923.—El Secretario, P. S., Benito Martín.—V. B.; El Juez, Arcadio Conde.

X—2031

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía interpuesto por el Procurador D. Gregorio Fernández Vélez, en nombre de la sociedad antimima Belga del monte del Paukar contra don Francisco, doña Josefa, don Juan, don Enrique y doña Fermina Hernández Ferrer, como herederos de su padre don Juan Hernández Sánchez, acreedor hipotecario éste por 3.000 pesetas de principal, respecto de la casa calle de la Alameda, número 9, y como herederos también de su madre doña Josefa Ferrer González, en la parte que al fallecimiento de la misma les fué adjudicada de la heredad por ella de su marido el D. Juan Hernández Sánchez y el primero de ellos además como sucesor de su hermano D. Leonardo, D. Isaac, Pacheco Arnao y D. Antonio de la Lasita Rejas, de la parte que como herederos del D. Juan Hernández Sánchez correspondió a la esposa de éste y al fallecimiento de la misma se adjudicó a su hijo el D. Leonardo; contra D. Antonio Camacho, doña Trinidad Asunción y D. Antonio Camilo del la Lasita y Hernández, como herederos de su madre doña Trinidad Hernández Ferrer, que lo fué de su padre D. Juan Hernández Sánchez y de su madre doña Josefa Ferrer González en la parte que al fallecimiento de la misma le fué adjudicada de la heredad por ella de su marido el D. Juan Hernández; D. Joaquín Salcedo Pineda por su derecho propio y el Sr. Abogado del Estado, sobre cancelación de gravámenes que afectan a la casa calle de la Alameda número 9, y en su conse-

cuencia y afirmándose por la parte actora que ignoraba si en la actualidad vivían aquellos demandados, y en el supuesto de que hubieren fallecido, quiénes sean sus herederos, así como el domicilio de aquéllos o de éstos, a excepción hecha del Sr. Abogado del Estado, se les emplazó a todos los demandados en el concepto expresado por medio de edictos que se fijaron en el sitio público de costumbre e insertaron en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que dentro del término de nueve días comparecerá en autos personándose en forma; y como transcurriera el expresado término sin que compareciese ninguna de ellas, se ha acordado declararles en rebeldía y que se les haga un segundo llamamiento por edictos señalándoles para que comparezcan el término de cinco días, cuyos edictos, igual que los anteriores, se fijaría uno en el sitio público de costumbre e insertándose otros en los mencionados periódicos oficiales.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID expido la presente en Madrid a 10 de Julio de 1923.—El Secretario P. S., Benifacio Suárez.

X—2043

MADRID—PALACIO

Por el presente edicto se cita y llama a dos prostitutas que acompañaron a César de Cabo Ortiz y a Bartolomé de Alba Guzmán la madrugada del 14 de Junio de 1923 cuando éstos fueron detenidos en el mercadero La Delicia, sito en la carretera de El Pardo, número 23, con motivo de regarse a pagar la consumación que en dicho mercadero hicieron, para que en el término de cinco días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración.

Madrid, 12 de Julio de 1923.—El Secretario P. D. del Dr. Infante, Alejandro Jiménez. JO—1035

MARBELLA

Don José Fernández Villavicencio, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las Autoridades ordenan la práctica de diligencias en averiguación de quiénes sean dos individuos que hará más y medio vestieron en la venta denominada Santa Cándida, término de Benalmádena, cuatro caballerías mulares al vecino de dicho pueblo, Antonio Márquez Santaella, siendo dichos individuos de alta estatura, de treinta a cuarenta años, con pantalones de pasa y chancetas de tela; uno moreno y otro rubio, y averiguado, sean detenidos y puestos a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido, pues así lo ha acordado en la causa número 28 del año actual sobre hurto.

Dado en Marbella a 10 Julio 1923.—El Juez, José Fernández.—P. S. M., G. Gómez Millán. JO—10073

Don José Fernández Villavicencio, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las Autoridades ordenen la busca y rescate de un mullo de raza española, castaño oscuro, de cinco años, substraído en término de Benalmádena a Salvador Mena Porras, denunciando a los poseedores ilegítimos.

Dado en Marbella a 12 de Julio de 1923.—El Juez, José Fernández.—Por su mandato, G. Gómez Millán.

JO—10141

MÉRIDA

Don Juan Espinosa Gosálvez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto, de la propiedad de Miguel y Juan Antonio Núñez Franco con el número 146 de 1923.

Sillas de las caballerías.

Un mullo castaño oscuro, cerrado, menos de la marea, sortija blanca en la parte superior del rabo, rozadura de la albarca en el cuadril derecho y sin hierro.

Una jumenta rucia oscura, cerrada, mediana, rabijerrefía, muy pelada y sin hierro.

Dado en Mérida a 12 de Julio de 1923.—El Juez, Juan Espinosa.—El Secretario judicial, António Berjano. JO—10073

MIRANDA DE EBRO

Don Ricardo Sánchez Blanco, Juez de instrucción de Miranda de Ebro y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Daniel Mendoza, practicante de cirugía, y cuyo último domicilio fué en Zaragoza, calle Esteban, número 19, tercero, y del que desapareció el día 1 de Junio, a fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción, en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza y Burcos, a responder de los cargos que contra él mismo aparecen, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Así bien se cita, llama y emplaza a todas las personas que el día 25 de Mayo último viajaron en un departamento de tercera clase, en el tren correo número 821, de Zaragoza a Bilbao, con los sindicalistas Silverio Acitores y Adelaida Arenas, los que fueron detenidos a la llegada del tren a la estación de esta ciudad, ocupandoles una maleta conteniendo bombas explosivas y pistolas automáticas, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración.

ración, bajo apercibimiento que de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, pues todo ello lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 45 de 1923, sobre tenencia de explosivos, seguido contra dichos sindicalistas.

Miranda de Ebro a 14 de Julio de 1923.—El Juez, Ricardo Sánchez.—Licencia de José Irazusta.

JO—10142

Don Ricardo Sánchez Blanco, Juez de instrucción de Miranda de Ebro y su partido.

Por el presente edicto se cita a las personas que sean parientes, así como a las que puedan manifestar quién sea un hombre desconocido que en la tarde del día 10 del actual se suicidó, disparándose un tiro de pistola automática, en la jurisdicción del Barrio de Bayais, de esta ciudad, en una calera del pago de los Palomares, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, contados desde que se publique el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, al objeto de manifestar quién sea el suicida, reconociendo la fotografía que del mismo se hizo después de muerto, así como las ropas que vestía.

Dicho individuo desconocido era un hombre de veintiocho a treinta años, bien constituido y fuerte, más bien alto, de color moreno, cabellos negros y cortos, peinado hacia atrás, nariz recta, cara redonda, con muy poco bigote, con bastantes entradas en el pelo y sin más señas particulares; llevaba como prendas de ropa: una camisa de percal a cuadritos azules, gemelos dorados en los puños, camiseta de punto color blanco, pantalón y chaquetilla azul marino oscura con cuadros verdes y encarnados, usa tirantes en buen uso, unos zapatos blancos con puntera de charol negro casi nuevos, calcetines de seda blanca nuevos, y llevando además un sombrero de paja usada, un bastón de puño color avejana, un reloj con cadena, corbata y pasador, un paquete de cigarrillos de 0,50 pesetas, una caja de cerillas y dos pañuelos grandes, uno nuevo y otro usado, blanco.

Al mismo tiempo se instruye a las personas que sean más próximas parientes del interesado, del derecho que les reconoce el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Miranda de Ebro, 13 de Julio de 1923.—El Juez instructor, Ricardo Sánchez Blanco.

JO—10143

MONTANIZUELA

Don Antonio Martínez García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, que se expide en virtud del sumario que instruyo con el número 37 del año actual, por hurto de las caballerías que a continuación se resumen, de la pertenencia del vecino de Torremocha D. Basilio González Álvarez, la noche del 3 al 4 del actual, en la deje-

sa y sitio "El Calvario", de aquél término, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las mismas, que están aseguradas en la Compañía El Fénix Agrícola, poniéndolas, en su caso, a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima tenencia.

Semovientes

Un mulo capón de diez y seis años, negro, peccino, raza española, sobre-hueso en la parte inferior e interna de la caña anterior derecha, molino y cicatriz encuentro derecha y parte inferior del cuello del mismo lado, producidas por heridas de la colera y 1,43 metros de alzada.

Una mula de once años y medio, castaña clara, raza española, extremidades negras hasta las rodillas y pequeña cicatriz en la parte superior del lado derecho y 1,45 metros de alzada.

Dado en Montánchez, a 8 de Julio de 1923.—El Juez de instrucción, Antonio Martínez García.—El Secretario, P. S. M., Adolfo Serrano.

JO—10677

NOTA DEL MARQUES

Don Cristino Sánchez Moreno, Juez primera instancia de Mota del Marqués y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de abindestalo por muerte de Juana Alvarez Tejedor, vecina que fue de Tiedra, habiendo acordado en la correspondiente pieza, separada de declaración de herederos, llamar a Nicolasa Alvarez Tejedor, hermana de la causante, la cual residía en Santa Fe (República Argentina) y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en referidos autos a reclamar los bienes de la herencia, en término de sesenta días, y caso de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Mota del Marqués a 7 de Julio de 1923.—El Secretario judicial, Marino Barrios.—El Juez, Cristóbal Sánchez Moreno.

JO—101

MURIAS DE PAREDES

Don José María Díez y Díaz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario iniciado en este Juzgado con el número 30 del año próximo pasado, por disparo de arma de fuego y lesiones, se llama al procesado Antonio Barrios Fernández, ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificársele el auto de su procesamiento, ser indagado y constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no

verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Muriás de Paredes, 10 de Julio de 1923.—El Juez de instrucción, José María Díez y Díaz.—El Secretario judicial, José Ordóñez.

JO—10678

Don José María Díez y Díaz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario iniciado en este Juzgado con el número 48 del año próximo pasado, por sustracción de dos piezas de tela el día 6 de Junio del referido año, se llama a la procesada Josefa Rodríguez, ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser examinada físicamente por el Médico forense del mismo, para que se tome apercibimiento de la edad de aquella, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Muriás de Paredes, 10 de Julio de 1923.—El Juez de instrucción, José María Díez y Díaz.—El Secretario judicial, José Ordóñez.

JO—10679

NOYA

Don Diego Salgado Meigano, Juez de instrucción de la villa de Noya y su partido.

A medio de la presente, se cita, llama y emplaza al procesado José Ramón Agrafojo (a) Gorriño, de diez y nueve años, soltero, cantero, hijo de padre desconocido y de María, natural y vecino de Rao, en este partido, que se ausentó para la Isla de Cuba hace unos dos meses, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, constituyéndose en prisión, a responder de los cargos que le resultan en la causa seguida contra el mismo y otros, por disparo de arma de fuego y lesiones, previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a su busca y captura, poniéndolo, en caso de ser habido, en la cárcel de esta villa a disposición de este Juzgado.

Sellos del procesado José Ramón Agrafojo.

Estructura alta, color moreno, pelo y ojos castaños, nariz y boca regular, no sabe leer ni escribir.

Noya, 10 de Julio de 1923.—El Juez, Diego Salgado.—Ante mí, José Manuel Morales.

JO—40590

PALMA (LA)

D. Francisco de P. Navarro y Ramírez de Verger, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente edicto haces saber: Que el día 4 del actual la Guardia civil del puesto de Roriana ha intervenido a Joaquín Domínguez Mora, al parecer enero de legítima procedencia, las caballerías siguientes:

Una mula castaña, de alzada regular, llevada en el anca izquierda parte baja con el del Fénix Agrícola, letra II número 5.

Una burra de tres años, pelo ruivo, alzada regular, sin hierro, con una cicatriz en la cadera izquierda y un lunar en las bragadas.

Y en su consecuencia, se cita, llama y emplaza a los que sean legítimos dueños de aludidos semovientes para que comparezcan ante este Juzgado a acreditar su preexistencia y prestar declaración, pues así lo tengo acordado en el sumario número 94 del corriente año.

Dado en La Palma a 8 de Julio de 1923.—El Juez, Francisco de P. Navarro.—El Secretario, P. H., Francisco Corchado.

JO—10127

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. César del Pozo y Cristóbal, Secretario del Juzgado de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Doy fe: Que en el rollo de apelación del juicio de faltas por infracción de la ley de Caza seguido en el Juzgado municipal de Robledo de Chavela, a virtud de denuncia del guardia Miguel Leiva Cerbán, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, contra Lamberto Blázquez y Heliodoro Gras, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo con su publicación, literalmente dicen así:

Sentencia.—En el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial a 4 de Julio de 1923.—El señor D. Juan José Barrenechea y Laverón, Juez de instrucción del partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas sobre infracción de la ley de Caza, procedente del Tribunal municipal de Robledo de Chavela y de que hoy conoce este Juzgado, a virtud de apelación interpuesta por la parte denunciante, contra la sentencia dictada en su juicio por dicho Tribunal inferior.

Fallo que debo absolver y absuelvo de la denuncia interpuesta por Miguel Leiva contra Lamberto Blázquez y D. Heliodoro Gras, por infracción de la ley de Caza. Notifíquese esta sentencia en forma legal, y una vez sea firme, remíquense estas diligencias para su cumplimiento al Juzgado municipal de Robledo de Chavela, y se advierte al Juez municipal que en lo sucesivo guarde de cumplir con la pureza del procedimiento.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José Barrenechea.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza, hoy día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pú-

Mica en el Salón de su Juzgado, hoy
te.—César del Pozo.

Lo relacionado es cierto y lo inserto
correspondiendo con su original, a que me
remito. Y para que conste, y en cumpli-
miento de lo mandado para que sirva
de notificación al denunciante Mi-
guel Leiva, expido el presente en San
Lorenzo del Escorial a 7 de Julio de
1923.—El Secretario, César del Pozo.
JO—10148

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

D. Manuel de Soto y Díaz. Jefe
de Juez municipal de esta ciudad
en funciones de instrucción para
conocer del sumario número 58 de
1922, por estafa por haberse abste-
nido de su conocimiento el Sr. Juez
propietario.

Por la presente hago saber a to-
das las Autoridades tanto civiles
como militares y demás Agentes de
la Policía judicial, que por auto dicta-
do en el día de hoy en el sumario
Número 58 de 1922 por estafa, con-
tra Eduardo Recuero López, se ha
reformado el auto de prisión dicta-
do contra el mismo en 19 de Ago-
sto último, acordándose en su lugar
sacreda en libertad provisional por
el indicado suceso y dejando sin
efecto las órdenes de captura contra
el mismo y las requisitorias pu-
blicadas en los *Boletines Oficiales* de
Málaga, Sevilla y Cádiz, de fechas
14, 11 y 12 de Octubre últimas, res-
pectivamente, y en la GACETA DE MADRID
correspondiente al 15 de dicho
mes de Octubre de 1922 para la
apertura de dicho procesado.

Sanlúcar de Barrameda a 11 de
Julio de 1923.—El Secretario, P. H.,
Tomás Santos.—El Juez, Manuel de
Soto y Díaz,

JO—10149

SAN ROQUE

Por el presente ruego a las Autori-
dades procedan a la busca y ocupación
de una mula negra, con un chichón en
el ijar izquierdo, de diez años, hierro
de La Mundial en el brazuelo izquier-
do, propiedad de Juan Domínguez Ca-
brera, deteniendo a los poseedores ile-
gítimos, pues así lo tengo mandado en
causa 138 del año actual.

San Roque, 12 de Julio de 1923.—
El Juez (firma ilegible).—El Secreta-
rio, Joaquín Fuentes.

JO—10150

Por el presente ruego a las Autori-
dades procedan a la busca y ocupación
de una burra de cuatro años, con pelos
blancos tirando a dorados, con una
especie de quemadura en el lado iz-
quierdo de la cadera, propiedad de An-
tonio Megías Carrasco, deteniendo a
los poseedores ilegítimos, pues así lo
tengo mandado en causa número 139
del año actual.

San Roque, 12 de Julio de 1923.—
El Juez (firma ilegible).—El Secreta-
rio.

JO—10151

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. José Ramón Fernández Díaz Jue-

do de instrucción de la ciudad de Santa
Cruz de Tenerife y su partido.

En virtud del presente se llama al
beniano Antonio Rodríguez Pérez, hijo
de Antonia, de unos veinte años de
edad, soltero, jornalero, natural y ve-
cino de este pueblo para que se cons-
tituya en la cárcel de este partido con
el objeto de que cumpla la pena sus-
titutoria correspondiente de no salis-
sacer en el acto la multa de 125 peseta-
res que le fue impuesta en la causa
Número 111 de 1918, que se le sigue
en este Juzgado por el delito de hurto
en grado de tentativa.

Ruego y encargo a todas las Autori-
dades y Agentes de la Policía judicial
procedan a la captura de dicho per-
sona, que desapareció en 2 de Julio del año
anterior del Teatro de Extrajeros, in-
gresándolo en la referida cárcel, con el
fin expuesto a disposición de la Au-
diencia provincial de esta capital.

Dado en la ciudad de Santa Cruz de
Tenerife a 28 de Junio de 1923.—El
Juez, Ramón Fernández.—El Secreta-
rio, Nicomedes Hurtado.

JO—10082

SEVILLA—SAN ROMÁN

En virtud de providencia dictada en
el día de hoy por el señor Juez de in-
strucción del distrito de San Román, de
esta capital, en el sumario número
338 del año actual por hurto de 25
pesetas a Florencio Fernández Pérez,
por la presente se cita al padre de di-
cho perjudicado, Joaquín Fernández
Pérez, que se encuentra en Montevi-
deo, Estado del Uruguay (América),
para que dentro del término de diez
días comparezca ante este Juzgado pa-
ra ofrecerle dicho sumario, bajo aper-
cibimiento de que, si no lo verifex, le
pararán los perjuicios a que hubiere
lugar en derecho.

Sevilla, 12 de Julio de 1923.—El Se-
cretario, P. H. Manuel Balmaseda.

JO—10083

TORRECILLA DE CAMEROS

D. Francisco Bueno García. Juez de
instrucción del partido de Torrecilla
de Cameros.

Por la presente requisitoria, expe-
ditida en cumplimiento de carta orden
de la Superioridad, dimanante de la
causa número 14 de 1917. Pablo Al-
varez Sáenz, hijo de Carlos y Jesusa,
natural de Carrascosa de la Sierra,
provincia y partido de Socuéllas, paster,
de treinta y seis años, demacrado, dé-
timamente en Alfaro, procesado en la
referida causa por delito de hurto y
como comprendido en el número ter-
cero del artículo 835 de la ley de En-
juiciamiento criminal, se presentará
en término de diez días en la Cárcel
provincial de Logroño, constituyéndose
en prisión a disposición de la Audiencia
provincial de dicha capital, bajo
apercibimiento, si no comparece, en ser
declarado rebelde y pararle los per-
juicios que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo a todas
las autoridades, así civiles como mi-
litares y agentes de la Policía judi-
cial, procedan a la busca y captura
de dicho sujeto, conduciéndolo a dis-
posición de la Audiencia expresada si
fuere habido.

Dado en Torrecilla de Cameros a
12 de Julio de 1923.—El Juez, Fran-
cisco Bueno.—P. S. M., el Secretario,
José Lorenzo Más.

JO—10153

TORRELAGUNA

D. Pedro Duque Rodríguez. Juez de
instrucción de esta villa de Torrela-
guna y su partido.

En virtud del presente y cumplien-
do providencia dictada en el día da-
ho en el sumario número 75 de 1923,
sobre hurto, robo y encargo a todos
los agentes de la Policía judicial y
funcionarios y autoridades de otros
órganos, que los primeros procedan y
los segundos dicten las medidas que
conduzcan a la busca y rescate de una
resina blanca de las señas siguientes:
Una resina blanca, gruesa, de unos cuan-
tos años, de la propiedad de Julián
Díaz Martín, que le fue sustraída en
el pueblo de El Vellón, hacia unos dos
o tres años, deteniendo también a sus
tenedores legítimos si en el acto no
actuaron de manera faltante su
legal adquisición y consignándoles en
la cárcel a mi disposición.

Dado en Torrelaguna a 12 de Julio
de 1923.—El Secretario, ilegible.—El
Juez, Pedro Duque.

JO—10083

TORROX

D. Manuel Decave Núñez. Juez de
instrucción del partido de Torrox.

Por el presente hago público que en
la noche del 28 del actual fué sos-
treído al vecino de esta villa Francisco
Salvatierra González, de una choza
a espaldas del cortijo que habita en
el pago de Calaja, un burro de unos
doce años de edad, pelo negro, sin
hierros, de regular alzada, con zare-
llos en las orejas y una nube blanca
en el ojo derecho, siendo presunto
autor de la sustracción un gitano de
regular estatura, muy moreno y muerto,
que merodeó por aquellas inmediacio-
nes la tarde anterior a este hecho, por
el que instruyo sumario bajo el nú-
mero 41 de 1921.

Por lo tanto, ruego y encargo a to-
das las Autoridades y Agentes de la
Policía judicial, manden proceder y
procedan a la busca y rescate del pre-
sumo y detención del presunto
autor, teniéndolo, caso de ser habi-
dos, a mi disposición.

Dado en Torrox a 30 de Junio de
1923.—El Juez, Manuel Decave.—Li-
cenciado Telmo Carballido.

JO—10087

VILLACARRILLO

El Sr. Juez de instrucción de este
partido, por providencia de esta fecha,
dictada en cumplimiento a una carta
orden de la Audiencia provincial de
Jaén, dimanante del sumario número
98 de 1921, sobre corrupción de me-
mores, contra Rafael Benítez Andújar
y otros, ha mandado se cite a la tes-
tigo Anpere Moreno Pérez, cuya ac-
tual paradero se ignora, para que el
día 7 de Agosto próximo, a las diez
de la mañana, comparezca ante la Au-
diencia provincial de Jaén, con el fin

de asistir al juicio oral de expresada causa; apercibida que de no comparecer incurrá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento a lo mandado, expido la presente y la firmo en Villacarrillo a 13 de Julio de 1923.—El Secretario judicial, Ignacio Cruz.

JO—19158

ZARAGOZA—PIALAR

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, ha acordado se cite a los herederos desconocidos de Julio Jofre Cairells, de treinta y seis años, soltero, jornalero, natural de Gracia, y que falleció en esta ciudad el dia 18 de Junio último, para que dentro del término de ocho días comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de la Democaracia, 64, al objeto de prestar declaración y ofrecerle el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley Rituaria, en su mario por muerte.

Zaragoza, 14 de Julio de 1923.—El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez Manuel Bibián.

JO—19159

JUZGADOS MUNICIPALES

CABAÑAS DEL CASTILLO

Don Gregorio Jiménez Ramos, Juez municipal de esta villa de Cabañas del Castillo y sus barrios.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal y acordado por la Superioridad anunciar dicha vacante, la cual se ha de proveer por concurso de traslado, con arreglo a las disposiciones establecidas en el número 5.^a de Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y en la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, debiendo los solicitantes presentar o remitir sus solicitudes documentadas al Juzgado de primera instancia del partido de Logrosán.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza, en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia.

Este Juzgado consta de cinco barrios y entre todos reúne 600 vecinos. Cabañas del Castillo, 7 de Julio de 1923.—El Juez municipal, Gregorio Jiménez Ramos.

JO—19206

CAMPO LUGAR

Declarada vacante la suplenencia de la Secretaría de este Juzgado municipal por el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Logrosán, por providencia de 28 de Marzo último, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para su provisión en propiedad, se anuncia la misma en atención con lo dispuesto en el artículo 5.^a de dicho Real decreto.

Los aspirantes que reunan las condiciones exigidas por la ley de

berán presentar sus instancias documentadas, durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, dirigidas a la Secretaría de este Juzgado.

Campo Lugar (Cáceres), 14 de Julio de 1923.—El Juez municipal, Sebastián Borraldo.

JO—10265

GARCIAZ

Declarada vacante la suplenencia de la Secretaría de este Juzgado municipal por el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Logrosán en virtud de hallarse desempeñada interinamente, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para su provisión en propiedad por concurso de traslado, se anuncia la misma en armonía con lo dispuesto en el artículo 5.^a de dicho Real decreto.

Los aspirantes que reúnan las condiciones exigidas por la ley, deberán presentar sus instancias documentadas durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, dirigidas al referido señor Juez de primera instancia e instrucción.

Podrán solicitarlo, asimismo, los que reúnan las condiciones determinadas en la Ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma, acompañando, asimismo, la documentación preventiva por la Ley, a la referida Autoridad, por si no se presentara ninguna instancia de Secretario en ejercicio y quedara, por tanto, el concurso desierto.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los fines y efectos preventivos por el preeitado Real decreto.

Garcia a 14 de Julio de 1923.—El Juez municipal, Ventura Obré.

JO—10168 bis

LEDESMA

Don José Rodríguez Inestal, Juez municipal de Ledesma, provincia de Salamanca.

Por el presente se cita a Mercedes Jiménez Estupas, casada, gitana, de veintitrés años de edad, natural de Villacansana (Zamora) y a Persefa Jiménez Jiménez, soltera, también gitana, de veintisiete años de edad, natural de Fresno el Viejo, ambas sin domicilio conocido, para que el dia 28 del actual, a las diez, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado situado en la Plaza Mayor, si no hicieren uso del derecho que les concede el artículo 970 de la ley de Enjuiciamiento criminal con el fin de asistir al juicio de fallos que se les sigue por hurto de una pelliza, apercibidas que, de no verificarlo les parará el Juzgado a que hubiere lugar.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID a fin de que llegue a conocimiento de las interesadas expido el presente que firmo en Ledesma a 14 de Julio de 1923.—El Juez, José Rodríguez Inestal.—El Secretario, P. S. M., Angel Sastre.

JO—10234

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 616 de orden del año 1923 contra José Velasco Cortés, por escándalo, se ha dictado sentencia, en su encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Junio de 1923, el Tribunal municipal del distrito del Hospital compuesto por los señores, Presidente, Juez, D. Manuel Muntanola; Adjuntos, D. José Ruiz y D. José del Amo, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y José Velasco Cortés de la otra como denunciado, cuyaedad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallamos que debemos de condenar y condenamos al denunciado José Velasco Cortés a la pena de 25 pesetas de multa con reacción, por alterar el orden público y 30 pesetas por la vejación, la que deberá de satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio, notificándose la presente al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID y otro exhibido al Juzgado municipal de Toledo, diciéndole en cuadro la navaja empleada.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmando.—Manuel Muntanola.—José Ruiz.—José del Amo.

La anterior sentencia fue publicada y leída en el dia de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en favor al denunciado José Velasco Cortés, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 12 de Julio de 1923.—El Juez, Manuel Muntanola.—El Secretario.

JO—10204

MATA DE ALCANTARA

D. Pedro Sereno Ruano, Juez municipal, suplente en ejercicio de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse mediante concurso de traslado, conforme a lo establecido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y con estricta sujeción a los preceptos contenidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, la de Justicia municipal y Reglamento de 10 de Abril de 1871, durante el plazo de treinta días, a contar del de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud los documentos enumerados en el artículo 13 del citado Reglamento, advirtiéndose últimamente que el censo de población de esta villa es de 1.165 almas.

Mata de Alcántara (Cáceres), 10 de Julio de 1923.—El Juez Municipal, Pedro Sereno.

JO—10232